



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 6, Inciso e.) más la parte final del Acta No. 17 de SESION ORDINARIA del día jueves tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025), que literalmente dice: **ACTA No.17.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las tres con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día jueves tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también los Abogados Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal, Luis Maradiaga y Alejandra Barahona Asesores Legales de la Municipalidad.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º...6º.- **INFORMES: e.) DE LOS SEÑORES BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL, VILMA BONANNO, REMBERTO ZAVALA, GUSTAVO IRIAS, OSCAR GARCIA Y GERMAN CRUZ REGIDORES MUNICIPALES, HECTOR RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL MUELLE DE CABOTAJE, JEM ROSA DUGALL GERENTE GENERAL MUELLE DE CABOTAJE Y MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-CITMC-002-2025, PARA EL “DESAZOLVAMIENTO DE LA ZONA EXTERNA E INTERNA DEL CANAL DE ACCESO Y BANDA ESTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA”).- Lectura, discusión y transcripción.- ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-CITMC-002-2025.-** En la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la LPN-CITMC-002-2025, para el “Desazolvamiento de la zona externa e interna del canal de acceso y banda Este del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, presentes en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, una vez analizadas las ofertas presentadas por las empresas Tunnel Honduras y Estudios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CITMC-002-2025, para el “Desazolvamiento de la zona externa e interna del canal de acceso y banda Este del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, una vez que las empresas Tunnel Honduras S.A. y Estudios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra hicieron las subsanaciones que se les solicito, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas: **EVALUACIÓN DE OFERTAS TUNNEL HONDURAS S.A.- MONTO DE OFERTA: L. 23,175,000.00.- ASPECTOS A EVALUAR: • Legal, • Financiero y • Técnico.**

INFORMACION LEGAL

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa.	X		



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida.	X		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo.	X		
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional del oferente.	X		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).	X		
Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una Carta Poder o Poder Especial de Administración y Representación.	X		
La empresa debe estar inscrita en la Dirección General de Marina Mercante, en los registros de empresas autorizadas para actividades marítimas además de patente de navegación vigente.	X		
La garantía de mantenimiento de oferta asegura los intereses de La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes).	X		
Declaración jurada original, autenticada por Notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	X		
Documentación que acredite la propiedad o disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución de la obra pública, es decir 1) Factura de compra del equipo o maquinaria, 2) Traspaso de propiedad autenticadas del equipo o maquinaria, 3) Contratos de arrendamientos el cual solo se admitirá el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, y 4) Fotocopias de revisión vehicular en caso de automotores.	X		

INFORMACION FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Constancia de pagos a cuenta, estados financieros al cierre del año 2023-2024, exhibición de libros contables, estados de cuentas bancarias actualizadas a favor de la empresa y escritura de bienes a nombre de la empresa.	X		
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo de la empresa ofertante por al menos cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.	X		



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Fotocopia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, año 2024 y estados de resultados con reportes de ingreso por lo menos de treinta millones de lempiras (L. 30,000,000.00) de los años o periodos 2022-2024.	X		
Autorización para que la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	X		

INFORMACION TECNICA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar: A) Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica). B) Presentar plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.	X		
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo, sujetas a evaluación.	X		
Presentar plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.	X		
Presentó metodología para realizar la obra.	X		

ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERA SIERRA.- MONTO DE OFERTA: L. 19,478,000.00.- ASPECTOS A EVALUAR: • Legal, • Financiero y • Técnico.

INFORMACION LEGAL:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa.	X		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida.	X		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo.	X		
Fotocopia autenticada de Registro Tributario Nacional del oferente.	X		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida	X		



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).			
Designación de la persona que representa al oferente, acreditando con una Carta Poder o Poder Especial de Administración y Representación.	X		
La empresa debe estar inscrita en la Dirección General de Marina Mercante, en los registros de empresas autorizadas para actividades marítimas además de patente de navegación vigente.	X		
La garantía de mantenimiento de oferta asegura los intereses de La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes).	X		
Declaración jurada original, autenticada por Notario, haciendo constar que la entidad oferente y su representante legal, no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	X		
Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.	X		
Constancia del Ministerio Público de no tener denuncia en contra del ofertante.	X		
Documentación que acredite la propiedad o disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución de la obra pública, es decir 1) Factura de compra del equipo o maquinaria, 2) Traspaso de propiedad autenticadas del equipo o maquinaria, 3) Contratos de arrendamientos el cual solo se admitirá el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, y 4) Fotocopias de revisión vehicular en caso de automotores.	X		

INFORMACION FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Constancia de pagos a cuenta, estados financieros al cierre del año 2022-2023, exhibición de libros contables, estados de cuentas bancarias actualizadas a favor de la empresa y escritura de bienes a nombre de la empresa.	X		
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo de la empresa ofertante por al menos cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00), pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.	X		
Fotocopia autenticada del balance general debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, año 2023 y estados de resultados con reportes de ingreso por lo menos de treinta millones	X		



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

de lempiras (L. 30,000,000.00) de los años o periodos 2022-2023.			
Autorización para que la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje (CITMC) de La Ceiba pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	X		

INFORMACION TECNICA

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Brindar un informe detallado de la maquinaria y equipo a utilizar: A) Especificaciones de la maquinaria y equipo (peso, altura, alcance efectivo, capacidad de carga, condición física y mecánica). B) Presentar plan de mantenimiento y la metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.	X		
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo, sujetas a evaluación.	X		
Presentar plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos.	X		
Presentó metodología para realizar la obra.	X		

Se hace constar que en este proceso, se le solicitó al Abogado Héctor Javier Ruiz que brindara la información referente a la comunicación por medio de la aplicación de WhatsApp con el representante legal de la empresa mercantil Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra en donde algunos integrantes de esta comisión tenían dudas sobre un posible soborno para incidir en la toma de decisiones en esta comisión referente a la adjudicación; negándose el Abogado Héctor Javier Ruiz a brindar dicha información.- **Manifestando el Abogado Héctor Javier Ruiz lo siguiente:** La negación a brindar dicha información no es por entorpecer el proceso, y sobre las dudas que tienen algunos miembros de la Comisión sobre si el representante de la empresa en mención me hizo algún ofrecimiento para incidir en la toma de decisiones, no es mi persona que toma decisiones en esta comisión, en ningún momento dicho representante de la empresa mercantil Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra trato de sobornarme, ni de ofrecer ningún beneficio para mi persona, referente a los mensajes repito, no soy yo, si no la comisión.- Además, en vista de que no conozco personalmente a los representantes de ninguna de las empresas oferentes tengo el derecho de proteger mi integridad física.- **En vista que esta comisión:** No tiene evidencia física de las dudas en la comunicación entre las partes y en aras de continuar con el proceso establecido en las Bases de Licitación y concluir con el proceso de Licitación Pública Nacional,



-6-

esta Comisión de Evaluación en base que ambas empresas cumplieron con sus aspectos técnicos, legales y financieros, sin embargo uno de los oferentes presentó la oferta económica más baja, por consiguiente se recomienda a la Comisión de Transición Muelle de Cabotaje y Corporación Municipal: Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CITMC-02-2025 para el Desazolvamiento del canal de acceso en su parte externa y la escollera Este del Puerto de Cabotaje a la empresa mercantil Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra, todo lo que se manifiesta al respecto, firmando para constancia, siendo las siete y cuarenta y cinco de la tarde.- La Ceiba, Atlántida, 02 de Julio del 2025.- Los miembros Gustavo Alonso Irias, Oscar García Hynds y Germán Leonel Cruz Paz firman bajo protesta en virtud de existir dudas razonables si se debe o no permitir la participación de la empresa mercantil Servicios Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra, por lo que se debería recomendar a la Corporación Municipal su respectivo análisis legal.- En relación al tema **El Regidor Oscar García presento la siguiente manifestación**: Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 30 de junio del año 2025.-

MANIFESTACION: Por este medio, hago de conocimiento de mi participación en el proceso de Licitación Pública para el dragado del Muelle de Cabotaje.- Donde participe como miembro de la Comisión de Licitación para la contratación y adjudicación de este proyecto de gran importancia para el Puerto de nuestra ciudad, siendo parte del proceso desde la elaboración y aprobación de los pliegos de licitación.- Teniendo participación en la apertura de sobres de ofertas presentadas por las dos empresas que lo hicieron Empresa Arquitecto Sierra y Tunnel Honduras.- Después de dadas por recibidas las ofertas luego de un debate extenso por parte de mi persona, con el Procurador Municipal donde aducía que por falta de una fecha en una autentica donde se le otorgaba el Poder de Representación a la persona enviada por la Empresa Tunnel Honduras y el aducía, que no podíamos recibir la oferta de esa empresa y la diéramos por descalificada en ese mismo momento.- Pasamos a un salón aparte a debatir los allí presentes, donde después de revisar los documentos, llegamos a un acuerdo de dar por recibida la oferta, donde el Regidor German Cruz y mi persona expresamos no firmar el Acta si no se daba por recibida la oferta de Tunnel Honduras, ya que consideramos que al revisar los papeles que, el argumento presentado por el Procurador Municipal no era el correcto para hacer tal acción en ese momento, ya que según el proceso y por nuestra experiencia en estos años como miembro de esta comisión esa decisión se toma en conjunto con todos los miembros en otra reunión; ya que en la recepción de ofertas, la acción solo es recibir las propuestas, leer los valores y enviar las ofertas a la comisión para la evaluación.- En fecha 2 de junio, 2025, en reunión de comisión para la revisión de los documentos presentados por los oferentes:

1. Revisamos los documentos presentados por ambas empresas.- 2. La Empresa Sierra, no presentó su informe técnico de cómo iba a ejecutar el proyecto, el cual estamos licitando.- Tampoco presentó una lista específica de las maquinarias propias de la empresa que utilizaría para ejecutar el proyecto, lo único que presento fue un contrato de arrendamiento de maquinaria en Guanaja, Islas de la Bahía.- Tampoco presentó en los documentos financieros los libros contables solicitados en los pliegos de licitación.- Tampoco presentó la constancia de Marina Mercante.- Artículo 38, numeral 1) de la Ley de Municipalidades dice: Por toda acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones y penada por la Ley.- Artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- La Empresa Tunnel Honduras: 1. Presento toda la documentación requerida en los pliegos de licitación, con una sola observación en la constancia que donde se supone que algunos números no se ven bien.- Artículo 131,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

inciso i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El mismo día 2 de junio, 2025 en el transcurso de esta reunión el Abogado Ruiz empleado del Puerto de Cabotaje y miembro de esta comisión nos hizo de conocimiento a todos los que ese día estuvimos presentes, que le llegó un mensaje de WhatsApp del Arquitecto Sierra donde le pedía no interrumpir el proceso legal, y que él ya había hablado con algunos Regidores y que al también le daría su navidad.- Este mensaje fue leído en voz alta por el Señor Alcalde Municipal ese día de esta reunión también algunos que estábamos en la reunión nos sorprendió y nos acercamos a ver directamente del teléfono del Abogado Ruiz dicho mensaje.- Posterior a estas acciones, se continuó con el proceso en vista que se expresó de manera verbal por la Gerente del Puerto de Cabotaje que al preguntar al Tribunal Superior de Cuentas el hecho antes mencionado, que el TSC les comentó que no era suficiente argumento para poder descalificar a dicha empresa en vista no había un ofrecimiento directo de dinero a este miembro de la comisión.- En el informe técnico presentado por el Ingeniero del Puerto de Cabotaje después de la evaluación de la cual no estoy en acuerdo de la misma donde dice que ambas empresas cumplen con la maquinaria para hacer este proyecto.- **Mis observaciones:** La Empresa Tunnel Honduras, en la inspección de campo presentó cada una de sus máquinas ofertadas de años recientes y revisadas por esta comisión con el listado de equipo, que iba adjunto en el informe técnico donde explica como ejecutara el proyecto.- Al revisar la maquinaria de la Empresa Sierra no se tuvo con claridad que era lo que se inspeccionaba; en vista de que, no presentó un informe técnico del proyecto ni qué maquinaria usaría para hacer el trabajo en el plantel, se vieron 2 volquetas ya con bastante deterioro y una máquina que no se nos explicó si usaría o no.- La carencia de formalidad en la presentación de su oferta con respecto al informe técnico donde no se necesita ser un especialista para poder usar el sentido común y ver que se nos está presentando cualquier cosa con el hecho de tener documentado el proceso de la licitación.- Como Regidor Municipal y miembro de esta comisión y en vista de las muchas eventualidades en este proceso me expreso en este documento, y expongo las falencias y virtudes de las empresas que se visitaron, hago este documento en vista que hay una gran responsabilidad en esta decisión y que algunos miembros de esta comisión sin hacer el uso del sentido común y alegando el apearse a derecho han obviado el verdadero espíritu de esta comisión el cual es velar y poder contratar lo mejor para esta ciudad.- Aclaro, no estar de acuerdo que se llegara a contratar una empresa que deja muchas dudas entre ver que no presentó desde el inicio su documentación completa, siendo ya proveedor de esta Municipalidad ya por segunda vez.- Que la calidad de su maquinaria en lo personal no cumple con la categoría del contrato solicitado.- Por primera vez se hará un trabajo de mayor importancia e inversión donde la empresa que lo ejecute tiene que estar a la altura de lo requerido por esta comisión en vista que los recursos del pueblo tienen que ser invertidos con eficiencia y calidad.- Yo en lo personal sugiero se dé por fracasado el proceso en vista de la falta de oferentes ya que en lo personal solo uno cumple con lo requerido y cuenta con la capacidad de hacer este proyecto, pero su oferta es un valor más alto del ofrecido por la otra empresa que ofertó y no está a la altura de lo que en lo personal requiere nuestra ciudad.- También expreso que no estamos atados al precio, pero en vista de la falta de información por parte del Tribunal y la injerencia del Procurador Municipal alegando apego al derecho, no me proporcionan una visión clara para la adjudicación de este proyecto.- **Oscar García Regidor Municipal.- El Regidor German Cruz:** Se suma a la manifestación presentada.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que considerando el hecho de sugerir



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

fracasar este proceso, sin seguir los procedimientos establecidos en la Ley como contar con un dictamen legal, previo a declarar fracasado un proceso de licitación y tomando en consideración que no se cuenta con la debida motivación y respaldo para dejar descalificada a dos empresas, ya que no contamos con suficiente evidencia para descalificar a una o a ambas empresas, no estoy de acuerdo con la manifestación presentada por el Regidor Oscar García.- **Votaron a favor del Acta de evaluación y recomendación presentada por la Comisión de Licitación:** El señor Bader Dip Alcalde Municipal y los Regidores Mario Pérez Terán, Melissa Moncada, Vilma Bonanno, Jerry Sabio, Alba Zepeda y Remberto Zavala.- **Votaron en contra del Acta de evaluación y recomendación presentada por la Comisión de Licitación:** Los Regidores Oscar García, Germán Cruz y Gustavo Irias.- **Ampliamente** analizada y discutida la Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el Acta de evaluación y recomendación de las ofertas Licitación Pública Nacional LPN-CITMC-002-2025, para el desazolvamiento de la zona externa e interna del canal de acceso y banda Este del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida.- **SEGUNDO:** Adjudicar a la Empresa Mercantil Estudios y Desarrollos Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra para el desazolvamiento de la zona externa e interna del canal de acceso y banda Este del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida.- **TERCERO:** Autorizar al señor Bader Dip Alcalde Municipal para que proceda a firmar el contrato respectivo.- **CUARTO:** Notificar la presente resolución a los Representantes de las Empresas Tunnel Honduras S.A. y Estudios y Desarrollos Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra.- **El Regidor Gustavo Irias:** Votó en contra razonando y salvando su voto expresando lo siguiente: Por existir dudas razonables si se debe permitir participar a la Empresa Mercantil Estudios y Desarrollos Arquitectónicos y de Ingeniería Sierra.- **El Regidor Jerry Sabio:** Votó a favor razonando y salvando su voto ya que no hay pruebas o evidencias físicas de lo plasmado en dicha Acta.- **El Regidor German Cruz:** Votó en contra razonando y salvando su voto debido a que allí menciona que estuve presente en todo el proceso desde la recepción de ofertas, revisión de maquinaria y de lo cual doy fe de lo que presentó el Abogado Javier Ruiz Jefe del departamento Legal del Muelle de Cabotaje en su celular y lo cual según el artículo 131, inciso i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, estima que es una falta para descalificar dicha empresa, por lo tanto, estoy seguro que esto hubiera terminado con una decisión diferente al resultado.- **La Regidora Alba Zepeda:** Votó a favor razonando y salvando su voto, en virtud de que no integré la Comisión de Licitación y mi decisión se fundamenta en el análisis contenido en el informe técnico emitido por dicha comisión, asimismo no se ha presentado evidencia documental que acredite las presuntas deficiencias en la comunicación entre las partes involucradas.- **El Regidor Remberto Zavala:** Votó a favor razonando y salvando su voto en vista que los procesos ya están enmarcados en ley y en este proceso que las empresas cumplieron fielmente con las bases de licitación, siendo aprobadas tanto en el acta de evaluación de las mismas en las que se solicitó información legal, técnica y financiera, cumpliendo fielmente las empresas involucradas en este proceso de licitación, asimismo se tiene el informe técnico por parte del Ingeniero Ricardo Láinez designado para esta tarea en dicha comisión de licitación, que establece que las dos empresas cumplen con el estado de la maquinaria ofertada adecuada, lo cual llevó a tomar la decisión de recomendar una de ellas, a la que se le va a adjudicar el contrato de

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@alcaldialaceiba.hn
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

-9-

desazolvamiento del Puerto de Cabotaje.- Se suman al presente razonamiento y salvedad las Regidoras Melissa Moncada y Vilma Bonanno.- **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal**: Manifiesta que la Comisión de Evaluación debió haber enviado un informe por separado a los hechos que se trataron referente a una supuesta conversación que implicaba un supuesto soborno.- **El Regidor Mario Pérez Terán**: Votó a favor razonando y salvando su voto, en virtud de que no integré la Comisión de Licitación y mi decisión se fundamenta en el análisis contenido en el informe técnico emitido por dicha comisión, asimismo no se ha presentado evidencia documental que acredite las presuntas deficiencias en la comunicación entre las partes involucradas.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Muelle de Cabotaje, Procuraduría Municipal, Tesorería, Auditoría, a los miembros de la Comisión de Licitación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cinco con veintiséis minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

